

“Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 533

VISTO:

a)- Expediente N° 149588 (interno HCD N° 389/2022), y solicitud presentada por el ingeniero agrimensor Emilio Pasilio, cuyo motivo es que se trate la excepción de la Ordenanza N° 1560 en ZONA DISTRITO RESIDENCIAL BAJO, su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante ha adjuntado documentación que respalda los hechos que invoca como fundamento de su requerimiento.

Que, en el caso, se trata de una excepción de visado de mensura de derechos posesorios a nombre del Sr. Eugenio Hale Pedro ROSTOM en la manzana N° 401, fracción “B” de la ciudad de Villaguay, ya que la misma no cuenta con las medidas mínimas exigidas por la normativa local.

Que, es importante destacar el rechazo remitido al peticionante por la responsable del Área de Catastro de la Municipalidad de Villaguay, Sra. Lorena Chaires, mediante el cual notifica que las medidas del lote efectivamente NO se encuadra con las exigencias establecidas en Ordenanza N° 1560 ya que se encuentra en ZONA DISTRITO RESIDENCIAL BAJO.

Que, conforme lo acredita la parte peticionante, existe antecedente de visado en la misma manzana, mensura N° 35406, partida N° 125117, poseedor: José Emanuel López Bantar. Así como también es destacable la posesión pacífica de la propiedad por parte del Sr. Rostom.

Que por ello se presenta la solicitud de autorizar, por vía de excepción, para habilitar la realización de la mensura con las medidas indicadas en el proyecto del expediente en cuestión.

Que este Cuerpo, teniendo en cuenta los fundamentos supra mencionados procede a ADMITIR el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, **ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, en relación al Expediente Administrativo N° 149588 (Expte. Int. HCD N° 389/22), **AUTORIZANDO** el requerimiento efectuado**

//////

“Las Malvinas son argentinas”

///2///

por el Ing. Agrimensor Emilio Pasilio que consta en autos, sobre el inmueble ubicado sobre pasaje interno sin nombre 1553, ubicado en la Manzana N° 401, fracción “B” de la ciudad de Villaguay, a nombre del Sr. Eugenio Hale Pedro ROSTOM.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes del contenido del presente al requirente y a las áreas con competencia en la materia -Dpto. Catastro y Obras Privadas Municipal - quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.